



Resolución Jefatural N° 176-2022-AGN/JEF

Lima, 19 de setiembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 000015-2022-AGN/SG-OPP-APL, de fecha 13 de setiembre de 2022, del Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 000203-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 16 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000372-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 19 de setiembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprueba la política nacional de gestión del riesgo de desastres al 2050, de carácter multisectorial, siendo de responsabilidad de las entidades públicas los objetivos prioritarios, su implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus funciones y competencias, considerando los diferentes planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” (en adelante, lineamientos).

Que, el literal d) del numeral 5.1 del acápite 5 de los lineamientos define al grupo de comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del plan de continuidad operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; asimismo, el literal d) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 del acápite 6 de los lineamientos precisa que corresponde al titular de la entidad aprobar la conformación del grupo de comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la gestión de la continuidad operativa;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 002-2022-AGN/JEF se designa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como órgano responsable a cargo de la gestión de la continuidad operativa en el Archivo General de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 000015-2022-AGN/SG-OPP-APL, el Área de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta técnicamente la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa en el Archivo General de la Nación;

Que, mediante el Memorándum N° 000203-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la conformación del Grupo de Trabajo para la Elaboración del Plan de Gestión de la Continuidad Operativa en el Archivo General de la Nación. Así, mediante el Informe N° 000372-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la conformación del grupo de trabajo, por encontrarse sustentado técnicamente y acorde a la normativa específica contenida en los lineamientos;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM que aprueba la política nacional de gestión del riesgo de desastres al 2050; la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Archivo General de la Nación (GC-GCO-AGN) de la siguiente manera:

- El/la jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien preside el GC-GCO-AGN
- Un/a representante del Área de Planeamiento
- Un/a representante del Área de Modernización de la Gestión
- Un/a representante de la Oficina de Administración
- Un/a representante del Área de Recursos Humanos
- Un/a representante de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística
- Un/a representante de la Dirección de Archivo Histórico
- Un/a representante de la Dirección de Archivo Intermedio
- Un/a representante de la Dirección de Archivo Notarial
- Un/a representante de la Dirección de Conservación
- Un/a representante de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas
- Un/a representante de la Escuela Nacional de Archivística
- Un/a representante del Área de Trámite Documentario y Archivo

Artículo 2. Los/as titulares de los órganos del Archivo General de la Nación designan a sus representantes mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en un plazo máximo de

cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3. Facultar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como órgano responsable a cargo de la gestión de la continuidad operativa, a convocar a los representantes de todos los órganos del Archivo General de la Nación, sean o no miembros del GC-GCO-AGN, en atención a sus funciones y competencias, para la formulación del Plan de Continuidad Operativa del Archivo General de la Nación.

Artículo 4. El GC-GCO-AGN desarrolla sus actividades de acuerdo a lo dispuesto en el sub numeral 6.1.3 del numeral 6.1 del acápite 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, o en la norma que lo sustituya o complemente.

Artículo 5. Disponer al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los órganos que conforman el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del Archivo General de la Nación; así como a los demás interesados.

Artículo 6. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ruth Elena Borja Santa Cruz
Jefa Institucional (e)
Archivo General de la Nación